



INFORME DE SERVICIOS A ENTIDADES

OIG -SE-24-002

ADMINISTRACIÓN DE VIVIENDA PÚBLICA (AVP)

DISPOSICIÓN DE PROPIEDAD DECLARADA
EXCEDENTE

5 de julio de 2023



OFICINA DEL
INSPECTOR GENERAL
GOBIERNO DE PUERTO RICO

TABLA DE CONTENIDO

	PÁGINA
RESUMEN EJECUTIVO	1
INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD.....	1
OBJETIVOS	3
ALCANCE Y METODOLOGÍA	3
OBSERVACIÓN REALIZADA	3
CONCLUSIÓN.....	4
ANEJO 1	5
ANEJO 2	6
INFORMACION GENERAL.....	9

RESUMEN EJECUTIVO

El 13 de abril de 2023, mediante correo electrónico, la encargada de la propiedad del Negociado de Servicios Administrativos de la Administración de Vivienda Pública (en adelante, AVP) solicitó al Área de Pre-intervención y Exámenes de la Oficina del Inspector General (en adelante, OIG) la asignación de un auditor para observar el proceso de disposición de doce (12) vehículos oficiales.

El proceso se llevó a cabo los días 18 y 21 de abril de 2023. El día 18 de abril de 2023, la disposición se realizó en el almacén de la AVP localizado en la Carretera 103 Km 7.4 Zona Industrial en Cabo Rojo y una recicladora de metales localizada en Road 123 Final Playa Ward en Ponce, PR, y el día 21 de abril de 2023 la disposición se realizó en la recicladora en Ponce. Como parte de la observación se verificaron los números de propiedad, los números de registro y la descripción de la propiedad declarada excedente.

Luego de observar el proceso de disposición concluimos que se efectuó de acuerdo con la ley y reglamento aplicable.

No obstante, la evaluación realizada por los auditores no constituye un examen o auditoría por parte de la OIG, por lo que en nada contraviene la jurisdicción conferida a la OIG para realizar cualquier intervención futura.

La OIG está comprometida en fomentar los óptimos niveles de integridad, honestidad, transparencia, efectividad y eficiencia en el servicio público. De igual forma rechaza todo acto, conducta o indicio de corrupción por parte de funcionarios o empleados públicos que inflija sobre la credibilidad del Gobierno de Puerto Rico y sus entidades.

De usted conocer sobre actos que podrían poner en peligro el buen uso de fondos públicos, así como actos que podrían constituir corrupción, puede comunicarse con la línea confidencial de la OIG al 787-679-7979 o a través del correo electrónico informa@oig.pr.gov.

Este informe se hace público conforme con lo establecido en la Ley Núm. 15-2017, según enmendada, conocida como *Ley del Inspector General de Puerto Rico*, y otras normativas aplicables.

INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD

La AVP fue creada por la Ley Núm. 66 del 17 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como *Ley Orgánica de la Administración de Vivienda Pública de Puerto Rico*, para establecer política pública y administrar la vivienda pública como instrumento para el mejoramiento de la calidad de vida en los residenciales públicos. Su misión es promover la autosuficiencia social y económica de los residentes, así como fomentar la actividad comunitaria y el desarrollo personal y familiar de estos, contribuyendo a una mejor calidad de vida en Puerto Rico.

Con el propósito de mejorar los servicios y al mismo tiempo atender las otras necesidades en el aspecto social y de servicios esenciales que tienen los residentes de residenciales públicos, se creó la *Oficina para la Coordinación de Ayuda y Servicios a los Ciudadanos de los Residenciales Públicos*. Como complemento de esta, mediante la Ley Núm. 52 de 1 de julio de 1986, *Ley del Consejo para el Mejoramiento de la Calidad de Vida en áreas Urbanas, adscrito a la Oficina del Gobernador*¹ se creó el *Programa de Recursos Entretejidos de Dedicación*, a través del cual se han desarrollado múltiples iniciativas en beneficio de los jóvenes de los residenciales.

Los poderes, funciones y responsabilidades de la Administración se ejercerán y su política pública se determinará por la junta de gobierno de la AVP que se compondrá de los siguientes siete (7) miembros:

- Secretario de Vivienda (Presidente)
- Secretario del Departamento de la Familia
- Secretario del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos
- Director Ejecutivo de la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda
- Tres representantes del sector privado nominados por el Secretario con la aprobación del Gobernador de Puerto Rico
- Un representante del sector privado con preparación o experiencia profesional en trabajo social, psicología, salud mental, sociología, planificación familiar, contabilidad, gerencia o administración pública, administración de empresas, educación física, urbanismo o planificación.

La AVP debe operar con un alto grado de autonomía dentro de aquellas normas de política pública institucional que establezca el secretario de la Vivienda.

BASE LEGAL

El presente informe se emite en virtud de los Artículos 7, 8, 9 y 17 de la Ley Núm. 15-2017, según enmendada, conocida como *Ley del Inspector General de Puerto Rico*.

¹ Esta Ley fue derogada por la Ley 211-1995, según enmendada, conocida como *Ley Orgánica de la Administración para la Revitalización de las Comunidades* y se transfiere a la Administración todas las funciones, deberes, poderes y facultades del Consejo y sus programas.

OBJETIVOS

El servicio estuvo dirigido a observar el proceso de disposición de propiedad excedente (vehículos oficiales). Esto, con el propósito de verificar que dicha disposición se realizara conforme con las disposiciones del *Manual del Comité de Disposición de la Administración de Vivienda Pública*, aprobado el 16 de febrero de 2007, por la junta de gobierno y el administrador de la AVP.

ALCANCE Y METODOLOGÍA

La disposición se llevó a cabo los días 18 y 21 de abril de 2023. Para realizar la observación de la disposición de la propiedad declarada excedente se utilizó la siguiente metodología:

- Realizar el estudio de reglamentos y procedimientos aplicables.
- Examinar la documentación entregada.
- Verificar la propiedad que se pretende disponer.

OBSERVACIÓN REALIZADA

El 13 de abril de 2023, mediante correo electrónico, la encargada de la propiedad de AVP solicitó a la OIG la asignación de un auditor para observar el proceso de la disposición de doce (12) vehículos oficiales. La disposición se llevó a cabo los días 18 y 21 de abril de 2023.

Durante la disposición se presentó el documento *Declaración de Propiedad Excedente*, firmado por la encargada de la propiedad, la directora de Servicios Administrativos y tres miembros del *Comité de Disposición* de la AVP.

Los 12 vehículos fueron recogidos por la compañía *Robert Assit Corp.* y transportada desde el almacén de la AVP localizado en la Carretera 103 Km 7.4, Zona Industrial en Cabo Rojo hasta una recicladora de metales localizada en Road 123 Final Playa Ward en el Municipio de Ponce para la disposición final (destrucción).

Durante el proceso de disponer de los doce (12) vehículos declarados excedentes estuvieron presentes:

1. La encargada de la propiedad
2. El encargado de la propiedad alterno
3. El inspector de AVP

-
4. Un ayudante administrativo
 5. Personal de la compañía encargada del acareo de la propiedad excedente.
 6. Dos auditores de la OIG.

En el **Anejo 1** se presenta el detalle de los vehículos que fueron dispuestos y en el **Anejo 2** se muestran las fotos tomadas a los doce (12) vehículos.

CONCLUSIÓN

Luego de evaluar el proceso de disposición de los vehículos declarados excedentes y de examinar la información obtenida de la disposición, se determinó que se efectuó conforme con el *Manual del Comité de Disposición de la Administración de Vivienda Pública*, aprobado el 16 de febrero de 2007, por la junta de gobierno y el administrador de la AVP.

Certifico que la información contenida en este documento es correcta.

Ivelisse Rivera García

Ivelisse Rivera García
Directora
Área de Pre-Intervención y Exámenes


Xaxier Santiago Lugo
Auditor Principal

ANEJO 1

DETALLE DE LA PROPIEDAD (VEHÍCULOS) A DISPONER

Marca/ Modelo/ Año	Núm. de Propiedad	Número de Serie	Tablilla
DODGE RAM JIRAFÁ - 1999	63655	3B6MC3654XM578112	696 904
CHEVROLET G3500 - 2007	108534	1GAHG39U471208854	HBP 214
CHEVROLET SILVERADO 2500 - 2007	111365	1 GCHK23U97F198379	835 697
INTERNATIONAL 4300 - 2007	111417	1HTMMAAN77H538263	H 50534
CHEVROLET CARGO VAN - 2007	114101	1GCGG29U071201549	836 077
CHEVROLET PASSENGER - 2007	114149	1GAHG39UX71209040	HBP 208
CHEVROLET CARGO VAN - 2007	114115	1GCGG29V771200530	836 045
CHEVROLET CARGO VAN - 2007	114116	1GCGG29V971201596	836 082
CHEVROLET PASSENGER - 2007	114148	1GAHG39U471208398	HBP 227
CHEVROLET PASSENGER - 2007	114157	1GAHG39U471208613	HBP 243
CHEVROLET PASSENGER - 2007	114158	1 GAHG39U971208039	HBP 244
CHEVROLET CARGO VAN - 2007	114124	1 GCGG29V971201372	836 060

ANEJO 2

FOTOS DE LA PROPIEDAD (VEHÍCULOS) DECLARADA EXCEDENTE

Foto 1



DODGE RAM JIRAFA-1999 (#63655)

Foto 2



CHEVROLET G3500-2007 (#108534)

Foto 3



CHEVROLET SILVERADO 2500-2007 (#111365)

Foto 4



INTERNATIONAL 4300-2007 (#111417)

Foto 5



CHEVROLET CARGO VAN-2007 (#114101)

Foto 6



CHEVROLET PASSENGER-2007 (#114149)

Foto 7



CHEVROLET CARGO VAN-2007 (#14115)

Foto 8



CHEVROLET CARGO VAN-2007 (#114116)

Foto 9

Foto 10



CHEVROLET PASSENGER-2007 (#114148)

Foto 11



CHEVROLET PASSENGER-2007 (#114157)

Foto 12



CHEVROLET PASSENGER-2007 (#114158)



CHEVROLET CARGO VAN-2007 (#114124)

INFORMACION GENERAL

Misión

Ejecutar nuestras funciones de manera objetiva, independiente y oportuna promoviendo mejorar la eficiencia, eficacia e integridad de las entidades bajo nuestra jurisdicción y el servicio público.

Visión

Fomentar una cultura de excelencia mediante la capacitación, observación, fiscalización y desarrollo de sanas prácticas administrativas. Mantener los acuerdos con entidades locales e internacionales para fomentar acciones preventivas en el monitoreo continuo de los fondos del Gobierno de Puerto Rico.

Informa

La Oficina del Inspector General tiene el compromiso de promover una sana administración pública. Por lo que, cualquier persona que tenga información sobre un acto irregular o falta de controles internos en las operaciones de la Rama Ejecutiva, puede comunicarse a la OIG a través de:

- Línea Confidencial: 787-679-7979
- Correo Electrónico: informa@oig.pr.gov
- Página electrónica: www.oig.pr.gov/informa

Contactos



PO Box 191733 San Juan, PR 00919-1733



Ave. Arterial Hostos 249 Esquina Chardón Edificio ACAA Piso 7, San Juan, Puerto Rico



787-679-7997



consultas@oig.pr.gov



www.oig.pr.gov